REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2021-00005-00***

Dado que se encuentra inscrito el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-120245, de acuerdo con lo previsto al artículo 601 del Código General del Proceso, resulta procedente practicar la diligencia de secuestro para lo cual se comisionará a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá D.C., conforme a los artículos 37, 39 y 40 del mismo Código, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRACTICAR *la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-120245.*

COMISIONAR *para tal fin al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. que por reparto corresponda, con facultad para designar secuestre, y a quien se le fijaran como honorarios provisionales la suma de $300. 000.oo, siempre que se lleve a cabo la diligencia.*

LIBRAR *despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, del auto que libró mandamiento de pago, del certificado de matrícula No. 50C-120245, donde consta la inscripción del embargo y de este proveído, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

LG

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **84** hoy **19 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3734ff7f95b00b13ac1162949a4276fad4527a3a9f3c021fa4804d13c1937ab7**
Documento generado en 18/08/2021 04:40:17 PM